



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO DG 040-2016

(05 FEB 2016)

Por la cual se reduce y modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos para la vigencia 2016 del Instituto Nacional de Metrología- INM, de acuerdo a la Resolución No. DG 412-2015 de 31 de diciembre de 2015 del INM, conforme al Decreto número 2550 de fecha 30 de diciembre de 2015 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y por la Provisión del 1% Decreto 2550 de 2015, artículo 4°.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA-INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1769 de noviembre 24 de 2015 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que mediante Decreto número 2550 de fecha 30 de diciembre de 2015 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, artículo 2.9.1.2.7. "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional." y el artículo 2.8.3.1.10 "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina." La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas....."

Que la Resolución No. 069 de 29 de diciembre de 2011 donde se establece el Plan de Cuentas, a que se refiere el art. 5 del Decreto 4836 de 2011, en el artículo 1° dice: "Objeto. Adoptar el Plan de Cuentas para el registro de los compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales".

Que con la Resolución No. DG 412-2015 se desagregó el Presupuesto de Gatos para la vigencia 2016 del Instituto Nacional de Metrología – INM, conforme al Decreto número 2550 de 30 de diciembre de 2015 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016.

Que atendiendo el requerimiento hecho por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en el artículo 102 de la Ley 1769 de 24 de noviembre de 2015 "Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016", dice: "En el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se incorporará una apropiación por la suma de \$1.000.000.000.000 para garantizar el resultado fiscal consistente con las metas de la regla fiscal correspondiente a la vigencia 2016.

Adicionalmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el decreto de liquidación constituirá en cada sección presupuestal una provisión equivalente al 1% del monto total del Presupuesto General de la Nación excluyendo los recursos del Sistema General de Participaciones para cubrir posibles caídas de los ingresos. Cada sección del Presupuesto General de la Nación deberá aportar proporcionalmente.

En el evento de registrarse una caída en los ingresos, respecto a los estimados en el plan financiero para 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público procederá a reducir dichas apropiaciones total o parcialmente.

Que en el acta No. 2 de 14 de enero de 2016 se autorizó realizar modificaciones y/o traslados en el concepto de Gastos Generales - Adquisición de Bienes y Servicios para atender el requerimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atendiendo del Decreto 2550 de 2015, artículo 102 de la ley 1769 de noviembre 24 de 2015, donde las entidades públicas están obligadas a realizar una provisión del 1% de su presupuesto, es por ello que la entidad se ve en la obligación de realizar una reducción del presupuesto, para atender necesidades al interior del INM y para ajustar el PAC aprobado por los recursos nación y propios.

El Decreto 2550, artículo 4°. Con base en la autorización del artículo 102 de la Ley 1769 de 2015 el jefe de cada sección presupuestal deberá remitir a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, a más tardar el 15 de enero de 2016, el detalle de la provisión del 1% cuyo monto se presenta a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION (1%)

ENTIDAD	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION 3505 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	157.185.020	23.987.408	181.172.428
A-2-0-4 Adquisición de Bienes y Servicios	17.185.020	23.987.408	41.172.428
C-111-200-1 Adecuación modernización y mantenimiento de la sede del Instituto Nacional de Metrología en Bogotá	140.000.000	0	140.000.000

Que para atender el requerimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el oficio del Instituto Nacional de Metrología -- INM, de fecha 2016-01-15, número de radicado 16-232-0, el cual fue radicado en la oficina de correspondencia del MINHACIENDA el 15 de enero de 2016, con el radicado número 1-2016-002699; es necesario garantizar la provisión del 1% del total del presupuesto del INM, correspondiente a \$181.172.428 y registrar en el aplicativo SIIF NACION II - MINHACIENDA las reducciones y traslados presupuestales correspondientes.

Que existe apropiación disponible libre de afectación presupuestal; de los cuales \$41.172.428 se provisionaron del concepto de adquisición de bienes y servicios.

Que se hace necesario registrar en el sistema SIIF NACION II - MINHACIENDA la provisión de estos recursos, para atender el requerimiento del MINHACIENDA de la provisión del 1%; y sumar a los rubros de adquisición de bienes y servicios, con el fin de atender necesidades al interior del Instituto Nacional de Metrología.

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir apropiación y efectuar modificación a la desagregación en las cuentas de Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento por recursos nación y recursos propios, aprobada en la Resolución No. DG 412-2015 de 31 de diciembre de 2015 del INM, para atender requerimiento del MINHACIENDA del 1% Decreto 2550 de 2015 y para atender necesidades al interior del Instituto Nacional de Metrología. Del mismo modo,



atender necesidades al interior del Instituto Nacional de Metrología. Del mismo modo, atendiendo al Plan de Cuentas contenido en la Resolución No. 069 de 29 de Diciembre de 2011, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 1769 de noviembre 24 de 2015 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y el Decreto número 2550 de fecha 30 de diciembre de 2015 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, y lo autorizado en el acta No. 2 de enero 14 de 2016, según el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	CONCEPTO	RECURSO	APROPIACION VIGENTE	CREDITO	CONTRACREDITO	APROPIACION DEFINITIVA
A	2	0	3					IMPUESTOS Y MULTAS	21	88.100.000			88.100.000
A	2	0	3	50				IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	21	88.100.000			88.100.000
A	2	0	3	50	2			IMPUESTO DE VEHICULO	21	120.000			120.000
A	2	0	3	50	3			IMPUESTO PREDIAL	21	70.000.000			70.000.000
A	2	0	3	50	20			OTRAS VALORIZACIONES	21	17.980.000			17.980.000
A	2	0	4					ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	10	882.122.472	150.001.000	167.186.020	847.437.452
A	2	0	4					ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	21	800.415.582	186.346.160	186.346.160	800.415.582
A	2	0	4	1				COMPRA DE EQUIPO	10	1.200.000	15.820.000	400.000	1.620.000
A	2	0	4	1				COMPRA DE EQUIPO	21	5.820.000		820.000	5.000.000
A	2	0	4	1	3			HERRAMIENTAS	10	1.200.000		400.000	800.000
A	2	0	4	1	4			AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS	10		300.000		300.000
A	2	0	4	1	4			AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS	21	300.000		300.000	
A	2	0	4	1	25			OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	10		15.000.000		
A	2	0	4	1	28			EQUIPO DE COMUNICACIONES	10		520.000		520.000
A	2	0	4	1	28			EQUIPO DE COMUNICACIONES	21	5.520.000		520.000	5.000.000
A	2	0	4	4				MATERIALES Y SUMINISTROS	10	11.800.000	55.635.000	3.150.000	64.285.000
A	2	0	4	4				MATERIALES Y SUMINISTROS	21	108.933.000		63.793.000	45.150.000
A	2	0	4	4	1			COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	21	16.448.000		4.448.000	12.000.000
A	2	0	4	4	2			DOTACION	10		40.235.000		40.235.000
A	2	0	4	4	2			DOTACION	21	35.235.000		35.235.000	
A	2	0	4	4	6			LLANTAS Y ACCESORIOS	21	2.550.000		2.550.000	
A	2	0	4	4	15			PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	10	600.000		150.000	450.000
A	2	0	4	4	15			PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	21	15.000.000		2.150.000	12.850.000
A	2	0	4	4	18			PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	10	8.000.000		2.000.000	6.000.000
A	2	0	4	4	18			PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	21	20.300.000			20.300.000
A	2	0	4	4	20			REPUESTOS	10	1.200.000	12.000.000	200.000	13.000.000
A	2	0	4	4	20			REPUESTOS	21	16.000.000		16.000.000	
A	2	0	4	4	23			OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	10	2.000.000	3.400.000	800.000	4.500.000
A	2	0	4	4	23			OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	21	3.400.000		3.400.000	
A	2	0	4	5				MANTENIMIENTO	10	339.801.022	41.500.000		378.801.022
A	2	0	4	5				MANTENIMIENTO	21	297.164.981	6.220.000	67.300.000	236.084.981
A	2	0	4	5	1			MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	10	3.000.000	39.000.000		42.000.000
A	2	0	4	5	1			MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	21	114.200.000		63.800.000	50.400.000

TIPO	CTA	SUBC	DBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	CONCEPTO	RECURSO	APROPIACION VIGENTE	CREDITO	CONTRACREDITO	APROPIACION DEFINITIVA
A	2	0	4	5	2			MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	10	2.000.000			2.000.000
A	2	0	4	5	2			MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	21	54.280.000		1.000.000	53.280.000
A	2	0	4	5	5			MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION	10	-	2.500.000		
A	2	0	4	5	5			MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES Y COMPUTACION	21	2.500.000		2.500.000	
A	2	0	4	5	6			MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE	10	450.000			450.000
A	2	0	4	5	8			SERVICIO DE ASEO	10	86.832.003			86.832.003
A	2	0	4	5	8			SERVICIO DE ASEO	21	32.400.466			32.400.466
A	2	0	4	5	9			SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	10	50.144.947			50.144.947
A	2	0	4	5	9			SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	21	18.711.070			18.711.070
A	2	0	4	5	10			SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	10	179.374.072			179.374.072
A	2	0	4	5	10			SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	21	75.073.445			75.073.445
A	2	0	4	5	13			MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	10	18.000.000			18.000.000
A	2	0	4	5	13			MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	21	-	6.220.000		6.220.000
A	2	0	4	6				COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	10	5.200.000	-	1.637.627	3.562.373
A	2	0	4	6	2			CORREO	10	1.500.000		237.627	1.262.373
A	2	0	4	6	3			EMBALAJE Y ACARREO	10	500.000		200.000	300.000
A	2	0	4	6	7			TRANSPORTE	10	3.200.000		1.200.000	2.000.000
A	2	0	4	7				IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10	400.000	1.200.000	100.000	1.500.000
A	2	0	4	7				IMPRESOS Y PUBLICACIONES	21	4.200.000	-	1.200.000	3.000.000
A	2	0	4	7	6			OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10	400.000	1.200.000	100.000	1.500.000
A	2	0	4	7	6			OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	21	4.200.000		1.200.000	3.000.000
A	2	0	4	8				SERVICIOS PUBLICOS	10	428.321.450	-	161.798.393	266.523.057
A	2	0	4	8				SERVICIOS PUBLICOS	21	-	161.798.393	-	161.798.393
A	2	0	4	8	1			ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	10	14.034.000		11.797.393	2.236.607
A	2	0	4	8	1			ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	21	-	11.797.393		11.797.393
A	2	0	4	8	2			ENERGIA	10	230.781.212		96.160.000	134.621.212
A	2	0	4	8	2			ENERGIA	21	-	96.160.000		96.160.000
A	2	0	4	8	3			GAS NATURAL	10	11.000.000			11.000.000
A	2	0	4	8	5			TELEFONIA MOVIL CELULAR	10	5.683.378			5.683.378
A	2	0	4	8	6			TELEFONO,FAX Y OTROS	10	40.752.000		3.396.000	37.356.000
A	2	0	4	8	6			TELEFONO,FAX Y OTROS	21	-	3.396.000		3.396.000
A	2	0	4	8	7			OTROS SERVICIOS PUBLICOS	10	126.070.860		50.445.000	75.625.860
A	2	0	4	8	7			OTROS SERVICIOS PUBLICOS	21	-	50.445.000		50.445.000
A	2	0	4	9				SEGUROS	21	196.068.461	16.327.767	-	214.396.228
A	2	0	4	9	11			SEGUROS GENERALES	21	196.068.461	16.327.767		214.396.228
A	2	0	4	10				ARRENDAMIENTOS	10	400.000	-	100.000	300.000
A	2	0	4	10	2			ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	10	400.000		100.000	300.000

g

05 FEB 2016


TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	CONCEPTO	RECURSO	APROPACION VIGENTE	CREDITO	CONTRACREDITO	APROPACION DEFINITIVA
A	2	0	4	11				VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	10	95.000.000			95.000.000
A	2	0	4	11	1			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	10	50.000.000			50.000.000
A	2	0	4	11	2			VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	10	45.000.000			45.000.000
A	2	0	4	12				GASTOS DE OPERACION ADUANERA	10		20.000.000		20.000.000
A	2	0	4	12				GASTOS DE OPERACION ADUANERA	21	20.000.000		20.000.000	
A	2	0	4	12	2			TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS	10		15.000.000		15.000.000
A	2	0	4	12	2			TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS	21	15.000.000		15.000.000	
A	2	0	4	12	3			OTROS GASTOS DE OPERACION ADUANERA	10		5.000.000		5.000.000
A	2	0	4	12	3			OTROS GASTOS DE OPERACION ADUANERA	21	5.000.000		5.000.000	
A	2	0	4	21				CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	10		8.346.000		8.346.000
A	2	0	4	21				CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	21	160.729.150		25.743.160	134.985.990
A	2	0	4	21	1			ELEMENTOS PARA BIENESTAR SOCIAL	10		4.010.000		4.010.000
A	2	0	4	21	1			ELEMENTOS PARA BIENESTAR SOCIAL	21	4.010.000		4.010.000	
A	2	0	4	21	4			SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	21	109.700.000		6.177.160	103.522.840
A	2	0	4	21	5			SERVICIOS DE CAPACITACION	21	41.220.000		11.220.000	30.000.000
A	2	0	4	21	8			SERVICIOS PARA ESTIMULOS	10		4.336.000		4.336.000
A	2	0	4	21	8			SERVICIOS PARA ESTIMULOS	21	5.799.150		4.336.000	1.463.150
A	2	0	4	41				OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	10		7.500.000		7.500.000
A	2	0	4	41				OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	21	7.500.000		7.500.000	
A	2	0	4	41	13			OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	10		7.500.000		7.500.000
A	2	0	4	41	13			OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	21	7.500.000		7.500.000	
								TOTAL RECURSOS NACION		882.122.472	150.001.000	167.186.020	847.437.452
								TOTAL RECURSOS PROPIOS		888.515.592	186.346.160	186.346.160	888.515.592
								TOTAL		1.770.638.064	336.347.160	353.532.180	1.735.953.044

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPILASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

05 FEB 2016


CARLOS EDUARDO PORRAS PORRAS

Proyectó: Juan Alberto López P. - Profesional de Presupuesto
Revisó: René Hideki Doku V. - Coordinador Grupo Gestión Financiera
Aprobó: José Álvaro Bermúdez A. - Secretario General - Encargado

